

FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE RUGBY

Ferraz, 16 – 4º Dcha – 28008 MADRID

Teléfonos: (34) 91 541 49 78
(34) 91 541 49 88
Fax: (34) 91 559 09 86



Internet: www.ferugby.es
E-mails: secretaria@ferugby.es
prensa@ferugby.es

ACUERDOS TOMADOS POR EL COMITÉ NACIONAL DE DISCIPLINA DEPORTIVA EN LA REUNIÓN DEL DÍA 21 DE OCTUBRE DE 2015.

A).- ENCUENTRO DIVISIÓN DE HONOR, F.C. BARCELONA – CRC POZUELO.

ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO.- El Área de Comunicación de la Federación ha comunicado a este Comité que el F.C. Barcelona, que actuaba de equipo local en el encuentro celebrado el pasado día 17 de octubre contra el CRC Pozuelo, no realizó la retransmisión en directo del encuentro vía streaming.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De acuerdo con lo establecido en el punto 7º z) de la Circular nº 4 de la FER, que regula la competición de División de Honor, el club local debe difundir la señal de encuentro en directo vía streaming. Circunstancia que según informa el Área de Comunicación de la Federación no se produjo. El no cumplimiento de esta obligación está contemplado en el punto 15 g) de la referida Circular con sanción por importe de 500 Euros.

SEGUNDO.- De acuerdo con lo establecido en el Art. 70 del RPC para examinar lo hechos, permitir la audiencia a los interesados y analizar los diversos elementos de prueba que se aporten procede la incoación de procedimiento ordinario, pudiendo las partes formular alegaciones y/o presentar pruebas antes del día 28 de octubre de 2015.

Es por lo que

SE ACUERDA

Incoar procedimiento ordinario debido a lo no emisión por streaming por parte del F.C. Barcelona del encuentro F.C. Barcelona – CRC Pozuelo de División de Honor, disputado el día 17 de octubre de 2015. Las partes pueden formular alegaciones y/o presentar pruebas antes del día 28 de octubre de 2015.

B).- ENCUENTRO DIVISIÓN DE HONOR B, GRUPO A, VRAC VALLADOLID B – REAL OVIEDO RUGBY

ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO.- El árbitro del encuentro informa en el acta que expulsó al jugador del VRAC Valladolid B, Diego RODRÍGUEZ DE LA FUENTE, licencia nº 0706316, porque después de un ruck golpeó a un jugador contrario que le estaba agarrando de la camiseta, con el puño cerrado en la parte superior del pecho.



FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De acuerdo con lo previsto en el Art. 89 c) del Reglamento de Partidos y Competiciones de la FER (RPC) la agresión con puño en un agrupamiento está considerada como Falta Leve 3, correspondiendo a esta falta una sanción de uno (1) a tres (3) encuentros de suspensión. Esta es la tipificación de la falta en la que se debe encuadrar la acción atribuida en el acta al jugador Diego RODRÍGUEZ DE LA FUENTE. En la imposición de la sanción que corresponda se tendrá en cuenta la circunstancia atenuante de que el jugador no ha sido sancionado con anterioridad (Art. 107 b del RPC).

Es por lo que

SE ACUERDA

PRIMERO.- Sancionar con suspensión por un (1) encuentro oficial al jugador del Club VRAC Valladolid B, Diego RODRÍGUEZ DE LA FUENTE, licencia nº 0706316, por comisión de Falta Leve 3 (Art. 89 c del RPC). En el cumplimiento de la sanción se deberá tener en cuenta lo que se establece en el art. 76 del RPC.

SEGUNDO.- AMONESTACIÓN al Club VRAC Valladolid B. (Art. 103 del RPC).

C).- ENCUENTRO DIVISIÓN DE HONOR B, GRUPO B, CR SANT CUGAT – RC L'HOSPITALET

ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO.- El árbitro del encuentro informa en el acta que expulsó al jugador del Equipo CR Sant Cugat, Lucas Ludovic ROAGNA, licencia nº 0906655, porque después de ser expulsado temporalmente le dijo al árbitro “*Ahora estás contento*”.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 90 a) del RPC las desconsideraciones hacia el árbitro están consideradas como Falta Leve 1, correspondiendo a esta falta una sanción de amonestación o un (1) encuentro de suspensión. Esta es la tipificación de la falta en la que se debe encuadrar la acción atribuida en el acta al jugador Lucas Ludovic ROAGNA. En la imposición de la sanción que corresponda se tendrá en cuenta la circunstancia atenuante de que el jugador no ha sido sancionado con anterioridad (Art. 107 b del RPC).

Es por lo que

SE ACUERDA

PRIMERO.- Sancionar con Amonestación al jugador del Club CR Sant Cugat, Lucas Ludovic ROAGNA, licencia nº 0906655, por comisión de Falta Leve 1 (Art. 90 a del RPC). En el cumplimiento de la sanción se deberá tener en cuenta lo que se establece en el art. 76 del RPC.

SEGUNDO.- AMONESTACIÓN al Club CR Sant Cugat. (Art. 103 del RPC).



D).- CAMBIO DE FECHA ENCUENTRO DIVISIÓN DE HONOR B, GRUPO B, CR SANT CUGAT – CR SITGES.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Ha tenido entrada en este Comité escrito del Club de Rugby Sant Cugat, en el que manifiesta que su Club y el CR Sitges están de acuerdo en que el encuentro de la 8ª Jornada de División de Honor B, Grupo B, prevista su disputa en el Calendario en la fecha del 15 de noviembre de 2015, se celebre el día 21 de noviembre de 2015, sábado.

SEGUNDO.- En esta fecha está previsto el encuentro ESPAÑA - CHILE

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De acuerdo con lo establecido en el Art. 14 del RPC un encuentro puede cambiarse de fecha si existe acuerdo entre los dos clubes contendientes. Circunstancia que se da en el caso que tratamos.

SEGUNDO.- Dado que la asistencia a la convocatoria del equipo nacional es obligatoria, caso de que algún jugador de cualquiera de estos equipos fuera convocado con el equipo nacional en esa fecha deberá acudir a la convocatoria, no estando facultado para poder formar parte de su equipo en ningún encuentro que dispute en la misma fecha.

Es por lo que

SE ACUERDA

Autorizar que el encuentro de la 8ª Jornada de División de Honor B, Grupo B, CR Sant Cugat contra CR Sitges se celebre el **día 21 de noviembre de 2015, sábado**, con la única salvedad de que el Club Rugby Sitges habrá de remitir a este Comité un escrito de conformidad. Caso de que algún jugador de cualquiera de estos equipos fuera convocado con el equipo nacional en esa fecha, deberá acudir a la convocatoria, no estando facultado para poder formar parte de su equipo en ningún encuentro que dispute en la misma fecha.

E).- CAMBIO DE FECHA ENCUENTRO DIVISIÓN DE HONOR B, GRUPO C, C.D. ARQUITECTURA – A.D. INGENIEROS INDUSTRIALES

ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO.- Han tenido entrada en este Comité sendos escritos de los clubes CD Arquitectura y A.D. Ingenieros Industriales, en los que manifiestan que están de acuerdo en que el encuentro de la 8ª Jornada de División de Honor B, Grupo C, C.D. Arquitectura – A.D. Ingenieros Industriales prevista su disputa en el Calendario en la fecha del 15 de noviembre de 2015, se celebre el día 22 de noviembre de 2015, domingo.

SEGUNDO.- En la fecha anterior está previsto el encuentro ESPAÑA - CHILE



FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- De acuerdo con lo establecido en el Art. 14 del RPC un encuentro puede cambiarse de fecha si existe acuerdo entre los dos clubes contendientes. Circunstancia que se da en el caso que tratamos.

SEGUNDO.- Dado que la asistencia a la convocatoria del equipo nacional es obligatoria, caso de que algún jugador de cualquiera de estos equipos fuera convocado con el equipo nacional en esa fecha deberá acudir a la convocatoria, no estando facultado para poder formar parte de su equipo en ningún encuentro que dispute en la misma fecha.

Es por lo que

SE ACUERDA

Autorizar que el encuentro de la 8ª Jornada de División de Honor B, Grupo C, C.D. Arquitectura contra A.D. Ingenieros Industriales se celebre el **día 22 de noviembre de 2015, domingo**. Caso de que algún jugador de cualquiera de estos equipos fuera convocado con el equipo nacional en esa fecha, deberá acudir a la convocatoria, no estando facultado para poder formar parte de su equipo en ningún encuentro que dispute en la misma fecha.

F).- SUSPENSIONES TEMPORALES.

Se hace constar las suspensiones temporales que se han producido en las competiciones que se relacionan:

División de Honor

VEGA, Maximiliano	0706315	C.R. El Salvador	18/10/2015
CANO, Juan	1202174	C.R. Cisneros	17/10/2015
HOGG, Michael	1224672	C.R. Cisneros	17/10/2015
FERNÁNDEZ, Martín	1215376	C.R. Cisneros	17/10/2015
SCHAB, Agustín	0605712	Independiente Sant.	18/10/2015
MOIR, Stefan Michael	0708338	VRAC Valladolid	17/10/2015
CASTLE, Steve David	0913617	U.E. Santboiana	18/10/2015

División de Honor B

FIGUERAS, Jacint	1401280	Peña La Única	17/10/2015
FERNÁNDEZ, Mikel	1402143	Peña La Única	17/10/2015
DEL MORAL, Íñigo	1401411	Peña La Única	17/10/2015
ANGEL, Alejandro	0704350	C.R. El Salvador B	17/10/2015
BAYON, Unai	1706368	Bera Bera R.T.	18/10/2015
RIVEIRO, David	1103947	Vigo R.C.	18/10/2015
CABEZUDO, José	0706185	VRAC Valladolid B	18/10/2015
THOMAS, Toole Joshua	1709325	Uribealdea R.T.	10/10/2015
ACEBO, Jagoba	1703948	Uribealdea K.E.	18/10/2015
LLONA, Fernando	1703948	Uribealdea K.E.	18/10/2015



ORIVE, Facundo	1708642	C.D. Zarautz	18/10/2015
GARCÍA, Jaime	1108362	CRAT A Coruña	17/10/2015
MONFORT, Antonio	0202985	Fénix C.R.	17/10/2015
SAYERSE, Romain	0203033	Fénix C.R.	17/10/2015
HOBBS, Samuel	1604789	Valencia R.C.	17/10/2015
CARRAT, Victor	1614648	Valencia R.C.	17/10/2015
FURCHI, Pablo	0900165	R.C. Sitges	17/10/2015
GALA, José	0900023	R.C. Sitges	17/10/2015
SILVA, Marcelo Gastón	0913954	Barcelona Enginyers	17/10/2015
VALERO, Juan Bautista	1605471	C.R. La Vila	17/10/2015
CARRIÓN, Javier Mario	1608735	C.R. La Vila	17/10/2015
GALÁN, Abrahán	1612347	Les Abelles R.C.	17/10/2015
GENABAT, Jaume	0903525	U.E. Santboiana B	17/10/2015
ROAGNA, Lucas	0906655	C.R. Sant Cugat	17/10/2015
ARAUZO, Javier	0901971	R.C. L'Hospitalet	17/10/2015
ALONSO, Antonio	0900819	R.C. L'Hospitalet	17/10/2015
BONFILS, Unai Louis	0115574	U.R. Almería	18/10/2015
RODRIGUEZ, Victor	0107810	U.R. Almería	18/10/2015
ALVÁREZ, Guillermo	1208872	Olímpico Pozuelo	17/10/2015
RODRIGUEZ, Guillermo	1207732	Olímpico Pozuelo	17/10/2015
CAMINO, Germán	0114131	Helvetia Rugby	17/10/2015
VÉLEZ, Gabriel	0111481	C.R. Atco. Portuense	18/10/2015
GONZÁLEZ, Vicente	0109829	C.R. Atco. Portuense	18/10/2015
CHAVARÍA, Alberto	1207659	Ing. Industriales	18/10/2015
VÁZQUEZ, Luis	0103680	Cajasol Ciencias	17/10/2015
BLANCO, Guillermo	1203219	C.D. Arquitectura	17/10/2015
MARIN, Julien	1208920	C.R. Liceo Francés	17/10/2015
DE RAMÓN, Ricardo	1206532	C.R. Liceo Francés	17/10/2015

Contra estos acuerdos podrá interponerse recurso ante el Comité Nacional de Apelación en el plazo de cinco días al de recepción.

Madrid, 21 de octubre de 2015

EL COMITÉ NACIONAL DE DISCIPLINA DEPORTIVA

Rafael SEMPERE
Secretario en funciones